

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

2. AUTORIDADES Y PERSONAL

Consejería de Educación, Juventud y Deportes

3374 Corrección de error de fecha 28 de mayo de 2019, de la Orden de 15 de febrero de 2019, por la que se nombran los órganos de selección que han de valorar los procedimientos selectivos convocados por Orden de 15 de febrero de 2019, para ingreso en el cuerpo de Maestros y adquisición de nuevas especialidades para funcionarios de carrera del mismo cuerpo, a celebrar en el año 2019, y la elaboración de la lista de interinos para el curso 2019-2020.

Con fecha de 19 de febrero se publicó la Orden de 15 de febrero por la que se convocaron procedimientos selectivos para ingreso en el Cuerpo de Maestros y adquisición de nuevas especialidades para funcionarios del mismo cuerpo, y la elaboración de las listas de interinos para el curso 2019-2020.

En relación con dicha convocatoria, mediante Orden de 15 de mayo de 2019 de la Consejería de Educación, Juventud y Deportes, se nombran los órganos de selección que han de valorar los procedimientos selectivos convocados por la precitada Orden de 15 de febrero de 2019. En su artículo cuarto, se establece que los miembros de los órganos de selección y de la comisión de valoración de méritos que efectivamente actúen tendrán derecho, a percibir las dietas e indemnizaciones que correspondan.

Advertido error en el citado artículo cuarto consistente en la omisión del párrafo final del mismo, procede su corrección.

Dispongo:

Artículo único: El artículo cuarto de la Orden de 15 de mayo de 2019 por la que se nombran los órganos de selección que han de valorar los procedimientos selectivos convocados por Orden de 15 de febrero de 2019, para ingreso en el Cuerpo de Maestros y adquisición de nuevas especialidades para funcionarios de carrera del mismo cuerpo, a celebrar en el año 2019, y la elaboración de la lista de interinos para el curso 2019-2020, queda redactado de la siguiente forma:

"Cuarto.- De acuerdo con lo establecido en el artículo 31 de la Orden de bases, los miembros de los órganos de selección nombrados por esta orden que actúen efectivamente en las pruebas selectivas tendrán derecho a percibir las dietas que les correspondan, así como las indemnizaciones por asistencia a órganos de selección que se autoricen, con carácter excepcional, por acuerdo del Consejo de Gobierno, a propuesta de la consejería competente en materia de hacienda, de acuerdo con lo que establece la Ley de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para el año 2019. De la misma forma se procederá con los miembros de la comisión de valoración de méritos.

Igualmente, aquellos funcionarios que acudan al acto de constitución de los tribunales y finalmente no se constituyan tendrán derecho a percibir los gastos de locomoción correspondientes.

Asimismo, los asesores especialistas y colaboradores que se nombren tendrán derecho a percibir las dietas y asistencias que les correspondan.

Para la determinación de estos importes se estará a lo dispuesto en el Decreto 24/1997 de 25 de abril, sobre indemnizaciones por razón del servicio del personal de la Administración Pública de la Región de Murcia.

Los miembros de los tribunales efectivamente constituidos podrán percibir dietas por gastos de manutención hasta un importe máximo del 50 por ciento de la cantidad establecida al efecto (39€), es decir, 19,50€, en las jornadas en que hayan actuado, hasta un máximo de 16 días. Igualmente, se fija en 12 este número máximo para los miembros de la comisión de valoración de méritos. Cada miembro de los tribunales y de la comisión de valoración de méritos tendrá derecho al anticipo de un 80% de las indemnizaciones por gastos de manutención que les correspondan, anticipo que se hará efectivo en las cuentas por las que perciben la nómina. Una vez finalizadas sus actuaciones y remitidos los respectivos expedientes económicos se llevará a cabo la correspondiente liquidación final”.

Murcia, 28 de mayo de 2019.—La Consejera de Educación, Juventud y Deportes en funciones, Adela Martínez-Cachá Martínez.